



OPINIÓN

LA SOBRRERREPRESENTACIÓN LEGISLATIVA

Por Rosy Ramales

La proximidad para la asignación de diputaciones federales plurinominales pone en el debate público el reclamo de la oposición sobre la presumible sobrerrepresentación de Morena y aliados (PT y PVEM), y la defensa de estos partidos políticos del cálculo de curules obtenidas conforme los resultados de la elección 2024, que suman 372.

Ese total de curules por los dos principios entre los 3 partidos. Las diputaciones de mayoría relativa no se tocan; esas son ganadas en las urnas electorales.

El punto de conflicto está en las plurinominales, que se asignan a los partidos políticos en función del número de votos obtenido por cada uno en la elección correspondiente y mediante una fórmula constitucional.

Ya desde 2021, el Instituto Nacional Electoral (INE) aplica lineamientos (avalados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación) para evitar la sub y la sobrerrepresentación considerando la afiliación efectiva de las candidaturas electas por mayoría relativa, para efectos

Por ejemplo, si en la coalición guinda, el PT registró al candidato "Y" por el distrito 19, ganador de la elección, pero está afiliado a Morena, la autoridad electoral se lo cuenta a Morena para establecer todas las diputaciones electas vía mayoría relativa existentes por esta filiación para asignar las pluris a Morena. Así grosso modo.

De esta manera, el INE puso un dique a la simulación, a un presumible fraude a la ley, por parte de los partidos políticos coaligados que en el 2018 se beneficiaron con la sobrerrepresentación postulando militantes de un partido político como candidatos de otro partido dentro de la coalición.

Y no solo lo hizo Morena con sus aliados (PT y PVEM), sino también la alianza PRI-PAN-PRD, porque es permitido, incluso en virtud de una jurisprudencia, que los partidos políticos coaligados se presten candidatos para postularlos como suyos dentro de la coalición.

Pero a la hora de la asignación plurinomial no se contaba la afiliación efectiva de los electos por mayoría. Para asignar las diputaciones plurinominales 2024, el INE aplicará los mismos lineamientos, modificados para este proceso electoral.

Se entiende que ahora la oposición pretende que la autoridad electoral considere a la coalición Morena-PT-PVEM como un partido político en la asignación de curules de representación proporcional o plurinominales para que entre los tres no tengan más de 300 diputados por ambos principios o para que no rebasen en ocho puntos su porcentaje de votación nacional emitida.

Pero esa regla constitucional se aplica por partido político, no por coalición.

En ello tiene razón la secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde al sostener que, en las elecciones de 2009, 2012, 2015, 2018 y 2021 se aplicó de la misma forma la cláusula de gobernabilidad. Así que va a estar un poco

Tiene razón la secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde al sostener que, en las elecciones de 2009, 2012, 2015, 2018 y 2021 se aplicó de la misma forma la cláusula de gobernabilidad. Así que va a estar un poco difícil, a menos de que las autoridades electorales se avienten el tiro de interpretar de modo distinto las disposiciones constitucionales



difícil, a menos de que las autoridades electorales se avienten el tiro de interpretar de modo distinto las disposiciones constitucionales que contienen la fórmula para la asignación de diputaciones plurinominales, y consideren que ahora debe aplicarse por coalición y no por partido político, para garantizar además la pluralidad política. Difícil, pero no imposible.

Al fin y al cabo, el derecho electoral es muy flexible y sujeto a la interpretación de las

y los magistrados electorales.

Por ejemplo, las coaliciones cuentan como partido político en la obtención de la senaduría de primera minoría; se le da a la coalición que queda en segundo lugar y corresponde a la primera fórmula de las dos postuladas por la coalición.

Pero contar la coalición como un partido político en la asignación plurinomial, sería complejo porque de entrada el registro de candidaturas por esta vía, por ley se hace por partido político, no por coalición; de manera individual cada partido registra una lista de hasta 40 candidaturas por cada una de las 5 circunscripciones electorales.

Suponiendo que la autoridad decida asignar por coalición, ¿cómo va a repartir las curules que le toquen a ésta entre los partidos coaligados? Se necesitarían reglas y éstas no existen, salvo que el INE emita lineamientos y los avale el TEPJF a riesgo de invadir la competencia legislativa.

Una forma de terminar con la disputa en torno a la sub y sobrerrepresentación derivada de la asignación es eliminando las diputaciones plurinominales.

*rosyrama@hotmail.com

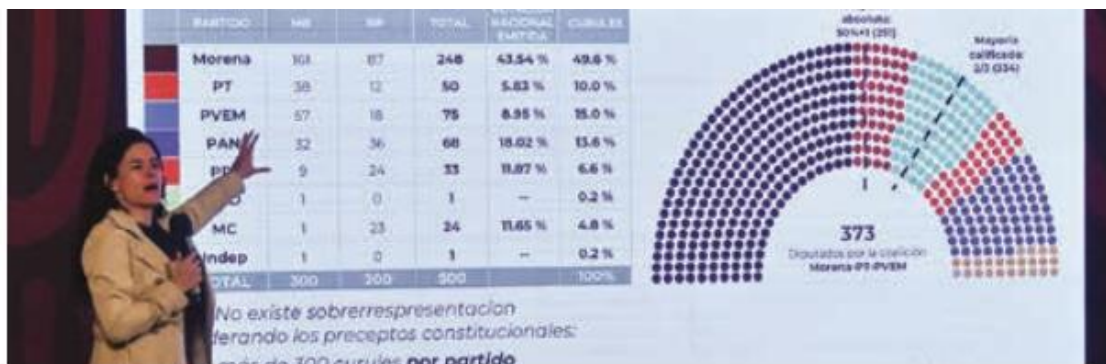


Foto X: @LuisaAlcalde